

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020, la modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas, precios públicos e impuestos municipales, según relación en el Anexo adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales sitas en Plaza de España número 1 de esta localidad, donde podrán ser consultados en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Daimiel, 10 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

ANEXO DE ORDENANZAS FISCALES MODIFICADAS

- Tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por servicios urbanísticos.
- Tasa por asistencia y estancia en Centros de Día y transporte entre los centros y el domicilio de los usuarios.
- Precio Público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Precio Público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Anuncio número 3120

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.